



Registro de delincuentes sexuales y aviso de de registrarse

Ley de Registro de Delincuentes Sexuales Título 57, Secciones 581-590.2 y Título 21, Sección 1125 de los Estatutos del Estado de Oklahoma

Fecha: _____ LE/instalaciones/P&P Oficina: _____

Nombre del Delincuente: _____
Apellido Primer nombre Segundo nombre ODOC #

Alias: _____

Domicilio del infractor: _____
Dirección Número de apartamento Ciudad Estado Código postal
Condado Jurisdicción de aplicación de la ley de residencia

Dirección postal (si es diferente): _____

Número de teléfono principal: _____
Número de teléfono alternativo/de casa: _____

Fecha de nacimiento: _____ Licencia de conducir: _____ Estado: _____

Numero del FBI: _____ Numero del OSBI: _____

Numero de seguridad social: _____ La raza: _____ El sexo: _____

DNA recogido: _____ Fotos: _____

Altura: _____ Peso: _____ Color de pelo: _____ Color de los ojos: _____

Estado civil/Contacto con el cónyuge Dirección de la calle Ciudad Estado Código postal Teléfono

Nombre del contacto de emergencia Dirección Numero Ciudad Estado Código postal Numero de teléfono

Año y marca del vehículo modelo / estilo / color número de etiqueta fecha de vencimiento de la etiqueta

Año y marca del vehículo modelo / estilo / color número de etiqueta fecha de vencimiento de la etiqueta

Año y marca del vehículo modelo / estilo / color número de etiqueta fecha de vencimiento de la etiqueta

Año y marca del vehículo modelo / estilo / color número de etiqueta fecha de vencimiento de la etiqueta

Numero de identificación del alumno Nombre y dirección de la institución educativa

Patron actual Direccion del empleador Ciudad Estado Codigo postal Numero de telefono Fechas de empleo

Empleador anterior Direccion del empleador Ciudad Estado Codigo postal Numero de telefono Fechas

Eres ciudadano de los estados unidos? [] Si [] No Lugar de nacimiento: _____

El delincuente inicializar cada disposición:

Si estoy sujeto a registro debido a la entrada en Oklahoma:

1 de noviembre de 1989, hasta el 30 de junio de 1995, debo registrarme con ODOC dentro de los 30 días posteriores a la entrada en Oklahoma.

1 de julio de 1995, hasta el 31 de octubre de 1999, debo registrarme con ODOC dentro de los 30 días posteriores a la entrada en Oklahoma si tengo la intención de permanecer en Oklahoma por más de 30 días.

1 de noviembre de 1999, hasta el 31 de octubre de 2005, debo registrarme con ODOC dentro de los 3 días posteriores a la entrada en Oklahoma si tengo la intención de permanecer en Oklahoma por 30 días o más, estoy empleado por más de 14 días o un período agregado de 30 días en un año calendario, y / o estoy matriculado como estudiante a tiempo completo o parcial.

1 de noviembre de 2005, hasta el 30 de junio de 2006, debo registrarme con ODOC dentro de los 2 días posteriores a la entrada en Oklahoma si tengo la intención de permanecer en Oklahoma por 5 días o más, estoy empleado por más de 5 días y / o estoy inscrito como un estudiante a tiempo completo o parcial.

Después del 1 de julio de 2006, debo registrarme con ODOC dentro de los 2 días posteriores a la entrada en Oklahoma si tengo la intención de permanecer en Oklahoma durante 5 días consecutivos o más, calculado a partir del primer día, estoy empleado por más de 5 días acumulativos en cualquier 60 período de un día, y / o estoy matriculado como estudiante a tiempo completo o parcial.

4. Registro LE

Si estoy sujeto a registro debido a una sentencia de Oklahoma o debido a la entrada en Oklahoma:

1 de julio de 1995, hasta el 31 de octubre de 1997, debo registrarme en LE donde resido, dentro de los 7 días posteriores a la entrada en la jurisdicción si tengo la intención de residir en Oklahoma por más de 7 días

1 de noviembre de 1997, hasta el 31 de octubre de 1999, debo registrarme en LE donde resido, dentro de los 3 días posteriores a la entrada en la jurisdicción si tengo la intención de residir en Oklahoma por más de 7 días.

1 de noviembre de 1999, hasta el 31 de octubre de 2005, debo registrarme con LE dentro de los 3 días posteriores a la entrada en la jurisdicción donde resido o pretendo permanecer, estoy empleado a tiempo completo o parcial, con o sin compensación, por más de 14 días o un período agregado de 30 días en un año calendario, o están matriculados como estudiantes a tiempo completo o parcial.

1 de noviembre de 2005, hasta el 30 de junio de 2006, debo registrarme en LE dentro de los 3 días posteriores a la entrada en la jurisdicción donde resido o pretendo permanecer por más de 7 días, estoy empleado a tiempo completo o parcial, con o sin compensación, y / o estoy matriculado como estudiante a tiempo completo o parcial.

1 de julio de 2006, hasta el 31 de octubre de 2014, debo registrarme con LE dentro de los 3 días posteriores a la entrada en la jurisdicción donde resido o tengo la intención de permanecer por más de 7 días, estoy empleado por más de 5 días a tiempo completo o parcial, con o sin compensación, y / o estoy matriculado como estudiante a tiempo completo o parcial.

Después del 1 de noviembre de 2014, debo registrarme en LE dentro de los 3 días posteriores a la entrada en la jurisdicción donde resido o tengo la intención de permanecer durante más de 7 días consecutivos o 14 días en un período de sesenta días o más, calculado a partir del primer día, am empleado a tiempo completo o parcial, con o sin compensación, y / o estoy inscrito como estudiante a tiempo completo o parcial.

5. Periodo de registro

Si estuve sujeto a registro debido a una sentencia de Oklahoma:

1 de noviembre de 1989 hasta el 25 de abril de 2004, o diferido desde el 1 de noviembre de 1999 hasta el 25 de abril de 2004, mi de registro continúa durante diez (10) años a partir de mi fecha de registro original, a menos que haya sido designado como agravado o habitual.

26 de abril de 2004 al 31 de octubre de 2007, mi de registrarme continúa durante diez (10) años a partir de la finalización de mi sentencia, a menos que haya sido designado como agravado o habitual.

Después del 1 de noviembre de 2007, mi de registrarme continúa durante no menos de quince (15) años si me asignan como delincuente de nivel uno y veinticinco (25) años si me asignan como delincuente de nivel dos desde el cumplimiento de mi condena, a menos que yo han sido designados como agravados o habituales. Se

El delincuente inicializar cada disposición:

requiere registro de por vida si soy un delincuente habitual, agravado o de nivel tres.

Si estuve sujeto a registro debido a la entrada en Oklahoma:

1 de noviembre de 1989 hasta el 25 de abril de 2004, o diferido desde el 1 de noviembre de 1999 hasta el 25 de abril de 2004, o desde el 1 de noviembre de 2005 hasta el 29 de abril de 2008, mi registro continúa durante diez (10) años a partir de mi fecha de registro original, a menos que He sido designado como agravado o habitual.

Del 26 de abril de 2004 al 1 de noviembre de 2005, mi registro continúa durante diez (10) años a partir de la finalización de mi sentencia, a menos que haya sido designado como agravado o habitual.

Después del 1 de noviembre de 2007, mi de registrarme para una condena o sentencia diferida de otra jurisdicción continúa por no menos de quince (15) años si se me asigna como delincuente de nivel uno y veinticinco (25) años si se me asigna como nivel dos delincuente, desde el cumplimiento de mi condena o la fecha de registro inicial en Oklahoma, a menos que haya sido designado como agravado o habitual. Se requiere registro de por vida si soy un delincuente habitual, agravado o de nivel tres.

- _____ 6. **Si no me quedo en el estado por la duración de los requisitos de registro, el período de registro se volverá a calcular cuando vuelva a ingresar al estado.**

- _____ 7. **Proporcionaré a la autoridad policial local donde pretendo residir una copia certificada de mis documentos de sentencia dentro de los sesenta (60) días posteriores a mi registro inicial. Si me mudo a una jurisdicción diferente en Oklahoma, proporcionaré a la autoridad policial local de la nueva ubicación donde pretendo residir con una copia certificada de los documentos de la sentencia dentro de los sesenta (60) días de establecer la residencia en la nueva ubicación.**

- _____ 8. **Si soy sentenciado en Oklahoma o entro en Oklahoma y estoy sujeto a registro después del 1 de noviembre de 2013, mi período de registro no finalizará hasta que haya cumplido completamente con los requisitos para el período total de registro. Si me atraso durante mi período de registro requerido, cualquier tiempo de incumplimiento extenderá mi período de registro requerido.**

- _____ 9. **Entiendo que los días en que esté atrasado en verificar mi dirección con la autoridad policial local no contarán para completar mi período de registro.**

- _____ 10. **Entiendo que para restablecer el cálculo de mi tiempo de registro, debo informar en persona a LE y actualizar mi información de registro.**

- _____ 11. **Cambio de dirección en Oklahoma**
Si estuve sujeto a registro debido a una sentencia de Oklahoma o debido a la entrada en Oklahoma:
1 de noviembre de 1989 hasta el 30 de junio de 1995, debo notificar por escrito el cambio a ODOC dentro de los 10 días hábiles.
1 de julio de 1995, hasta el 31 de octubre de 1997, debo proporcionar un aviso por escrito del cambio a ODOC dentro de los 10 días hábiles y LE dentro de los 3 días hábiles.
1 de noviembre de 1997, hasta el 30 de junio de 2001, debo notificar por escrito el cambio a ODOC a más tardar 3 días antes de mudar o abandonar la dirección.
1 de julio de 2001, hasta el 31 de octubre de 2009, debo proporcionar un aviso por escrito del cambio a ODOC y LE no menos de 3 días antes de mudar o abandonar la dirección.
Después del 1 de noviembre de 2009, debo presentarme en persona y notificar el cambio a ODOC y LE a más tardar 3 días antes de mudar o abandonar la dirección.

- _____ 12. **Mudarse de Oklahoma**

El delincuente inicializar cada disposición:

Si estuve sujeto a registro debido a una sentencia de Oklahoma o debido a la entrada en Oklahoma:

1 de noviembre de 1989 hasta el 31 de octubre de 1997, debo notificar por escrito el cambio a ODOC dentro de los 10 días hábiles.

1 de noviembre de 1997, hasta el 31 de octubre de 2009, debo notificar el cambio a ODOC y LE en el nuevo estado 10 días antes de la mudanza.

Después del 1 de noviembre de 2009, debo presentarme en persona y notificar a ODOC y LE en el nuevo estado 10 días antes de la mudanza.

13. **Cambio de empleo o matrícula escolar**

Si estuve sujeto a registro debido a una sentencia de Oklahoma o debido a la entrada en Oklahoma:

Del 29 de abril de 2002 al 31 de octubre de 2009, debo notificar por escrito a ODOC y LE al menos 3 días antes de finalizar mi empleo o al graduarme, transferirme, abandonarme o cancelar mi inscripción.

Después del 1 de noviembre de 2009, debo presentarme en persona y notificar a ODOC y LE al menos 3 días antes de terminar mi empleo o al graduarme, transferirme, abandonarme o cancelar mi inscripción.

14. **Empleo en otro estado**

1 de noviembre de 1999, hasta el 30 de junio de 2006, si entro en otro estado para participar en cualquier tipo de empleo a tiempo completo o parcial, con o sin compensación, por más de 14 días l o un período agregado que exceda los 30 días dentro de un año calendario, entonces también debo registrarme en el otro estado

1 de julio de 2006, hasta el 31 de octubre de 2009, si entro en otro estado para participar en cualquier tipo de empleo a tiempo completo o parcial, con o sin compensación, por más de 14 días acumulativos en cualquier período de 60 días, o un período total superior a 30 días dentro de un año calendario, también debo registrarme en el otro estado.

15. **Inscripción en otro estado**

Después del 1 de noviembre de 1999, si me inscribo en cualquier tipo de escuela en otro estado como estudiante a tiempo completo o parcial, también debo registrarme en ese estado.

Del 26 de abril de 2004 al 31 de octubre de 2007, si resido en otro estado y tengo un cónyuge que vive en Oklahoma, debo registrarme en ODOC y LE dentro de los 2 días posteriores a la entrada en Oklahoma, cuando tengo la intención de estar en Oklahoma por cualquier motivo. cinco (5) días o más, o un período agregado de cinco (5) días o más en un año calendario.

Después del 1 de noviembre de 2007, si resido en otro estado y tengo un cónyuge que vive en Oklahoma, debo registrarme en ODOC dentro de los 2 días posteriores a mi ingreso a Oklahoma, cuando tengo la intención de estar en Oklahoma durante 5 días consecutivos o más, calculado a partir del primer día, o un período agregado de 5 días o más en un año calendario. Debo registrarme en LE dentro de los 2 días después de ingresar a Oklahoma, cuando tengo la intención de estar en Oklahoma durante 2 días consecutivos o más, calculado a partir del primer día.

16. **Envío de huellas digitales y DNA**

1 de noviembre de 1989, hasta el 31 de octubre de 1991, debo enviar las huellas digitales a ODOC.

1 de noviembre de 1991, hasta el 31 de octubre de 1997, debo enviar las huellas digitales y una prueba de sangre o saliva para un perfil de DNA a ODOC.

Después del 1 de noviembre de 1997, debo presentar las huellas digitales y una prueba de sangre o saliva para un perfil de ADN a ODOC, dentro de los treinta (30) días posteriores al registro, y pagar a ODOC \$ 15, a menos que una muestra válida ya esté archivada en el Estado de Oklahoma Oficina de Investigación.

17. **Después del 1 de julio de 1998, es ilegal para mí trabajar o prestar servicios a niños o trabajar en las instalaciones de la escuela, o para cualquier persona o empresa que ofrezca o brinde servicios a niños o que contrate trabajos para realizar en la escuela local. Cualquier violación es un delito menor sancionable con una multa de hasta \$ 1,000.00, y el infractor puede ser responsable por daños civiles.**

18. **Después del 1 de noviembre de 2002, es ilegal que cualquier agencia de aplicación de la ley me emplee como oficial de paz o investigador criminal. El Consejo de Educación y Capacitación de la Aplicación de la Ley (CLEET) me prohíbe certificarme como oficial de paz, investigador privado o guardia de seguridad. Si previamente fui certificado por CLEET, mi certificación será revocada.**

El delincuente inicializar cada disposición:

19. Zona de seguridad

12 de mayo de 2003, hasta el 6 de junio de 2006, es ilegal para mí estar a 300 pies de cualquier escuela primaria, secundaria o preparatoria, instalaciones de cuidado infantil con licencia, área de juegos o parque si he sido condenado por abuso sexual lascivo, violación, o sodomía en este estado, o cualquier delito similar en otro estado, o en los Estados Unidos, y la víctima de mi delito de condena fue un niño menor de 13 años.

Estoy exento de la prohibición de la escuela o del centro de cuidado infantil con licencia, si soy el padre con custodia o tutor legal de un niño matriculado como estudiante en la escuela o centro de cuidado infantil, y estoy matriculando, entregando o recuperando a dicho niño en la escuela o un centro de cuidado infantil durante el horario regular de la escuela o del centro o para actividades extracurriculares autorizadas del centro escolar o del centro de cuidado infantil. Esta excepción no modificará ni eliminará ninguna restricción por orden judicial, condiciones de libertad condicional o cualquier otra disposición de la ley aplicable a mí.

7 de junio de 2006, hasta el 31 de octubre de 2007, es ilegal para mí estar a menos de 300 pies de cualquier escuela primaria, secundaria o preparatoria, centro de cuidado infantil, parque o parque con licencia, si he sido condenado por un delito que requiere sexo registro de delincuente, y la víctima de mi delito de condena fue un niño menor de 13 años.

Estoy exento de la prohibición de la escuela o del centro de cuidado infantil con licencia, si soy el padre con custodia o tutor legal de un niño matriculado como estudiante en la escuela o centro de cuidado infantil, y estoy matriculando, entregando o recuperando a dicho niño en la escuela o un centro de cuidado infantil durante el horario regular de la escuela o del centro o para actividades extracurriculares autorizadas por la escuela o el centro de cuidado infantil, o estoy acompañado a actividades sancionadas por la escuela o el centro de cuidado infantil por una persona de 21 años de edad o mayor y que no tiene un delito anterior condena que requiere el registro de delinquentes sexuales. Esta excepción no modificará ni eliminará ninguna restricción por orden judicial, condiciones de libertad condicional o cualquier otra disposición de la ley aplicable a mí.

1 de noviembre de 2007, hasta el 31 de octubre de 2008, es ilegal para mí estar a 300 pies de cualquier escuela primaria, secundaria o preparatoria, centro de cuidado infantil, parque o parque con licencia, si he sido condenado por un delito que requiere sexo registro de delincuente, y la víctima de mi delito de condena fue un niño menor de 13 años.

Estoy exento de la prohibición de la escuela o del centro de cuidado infantil con licencia, si soy el padre con custodia o tutor legal de un niño matriculado como estudiante en la escuela o centro de cuidado infantil, y estoy matriculando, entregando o recuperando a dicho niño en la escuela o instalación de cuidado infantil durante el horario regular de la escuela o instalación o para actividades extracurriculares autorizadas de la escuela o instalación de cuidado infantil, esta excepción no modificará ni eliminará ninguna restricción por orden judicial, condiciones de libertad condicional o cualquier otra disposición de ley aplicable a mí.

Las prohibiciones de la zona de seguridad no se aplican a mí si estoy recibiendo tratamiento en un hospital u otra instalación certificada o autorizada por el Estado de Oklahoma para proporcionar servicios médicos.

No se me prohíbe asistir a una iglesia o denominación religiosa reconocida para el culto, siempre que deba notificar al líder religioso sobre mi estado de delincuente sexual y que el líder religioso me otorgue permiso por escrito.

1 de noviembre de 2008 hasta el 18 de abril de 2010, es ilegal para mí merodear a menos de 300 pies de cualquier instalación de cuidado infantil con licencia primaria, secundaria o preparatoria, según lo definido por el Departamento de Servicios Humanos (DHS), un patio de recreo o parque, si he sido condenado por un delito que requiere el registro del delincuente sexual, y la víctima de mi delito de condena fue un niño menor de 13 años.

Estoy exento de la prohibición de la escuela o del centro de cuidado infantil con licencia, si soy el padre con custodia o tutor legal de un niño matriculado como estudiante en la escuela o centro de cuidado infantil, y estoy matriculando, entregando o recuperando a dicho niño en la escuela o centro de cuidado infantil durante el horario regular de la escuela o centro, o para actividades extracurriculares sancionadas por el centro escolar o centro de cuidado infantil, esta excepción no modificará ni eliminará ninguna restricción por orden judicial, condiciones de libertad condicional o cualquier otra disposición de ley aplicable a mí.

Las prohibiciones de la zona de seguridad no se aplican a mí si estoy recibiendo tratamiento médico en un hospital u otra instalación certificada o autorizada por el Estado de Oklahoma para proporcionar servicios médicos. El tratamiento médico no incluirá ningún tipo de servicios de asesoramiento psicológico, social o de rehabilitación o programas de tratamiento para delinquentes sexuales.

No se me prohíbe asistir a una iglesia o denominación religiosa reconocida para el culto, siempre que deba

El delincuente inicializar cada disposición:

notificar al líder religioso sobre mi estado de delincuente sexual y que el líder religioso me otorgue permiso por escrito.

19 de abril de 2010, hasta el 31 de octubre de 2014, es ilegal para mí merodear dentro de 500 pies de cualquier escuela primaria, secundaria o preparatoria, centro de cuidado infantil autorizado o con licencia, un patio de recreo o parque, si he sido condenado por un delito que requirió el registro de delincuentes sexuales, y la víctima de mi delito de condena fue un niño menor de 13 años.

Estoy exento de la prohibición de la escuela o del centro de cuidado infantil con licencia por un período de tiempo razonable para completar las siguientes tareas, si soy el padre con custodia o tutor legal de un niño matriculado como estudiante en la escuela o centro de cuidado infantil, y yo Estoy matriculando, entregando o recuperando a dicho niño en la escuela o en el centro de cuidado infantil durante las horas regulares de la escuela o de la instalación, o para actividades extracurriculares autorizadas por la escuela o el centro de cuidado infantil de mi estado de delincuente sexual. Debo actualizar mensualmente o con la frecuencia que requieran los administradores de la escuela o del centro sobre los horarios específicos en los que estaré dentro de la zona de seguridad. Esta excepción no modificará ni eliminará ninguna restricción por orden judicial, condiciones de libertad condicional o cualquier otra disposición de la ley aplicable a mí.

Las prohibiciones de la zona de seguridad no se aplican a mí si estoy recibiendo tratamiento médico en un hospital u otra instalación certificada o autorizada por el Estado de Oklahoma para proporcionar servicios médicos. El tratamiento médico no incluirá ningún tipo de servicios de asesoramiento psicológico, social o de rehabilitación o programas de tratamiento para delincuentes sexuales.

No se me prohíbe asistir a una iglesia o denominación religiosa reconocida para el culto, siempre que deba notificar al líder religioso sobre mi estado de delincuente sexual y que el líder religioso me otorgue permiso por escrito.

Desde el 1 de noviembre de 2014 hasta el 31 de octubre de 2015, es ilegal para mí merodear a menos de 500 pies de cualquier escuela primaria, secundaria o preparatoria, centro de cuidado de niños, parque infantil o parque autorizado o con licencia, si he sido condenado por un delito requirió el registro de delincuentes sexuales, y la víctima de mi delito de condena fue un niño menor de 13 años.

Estoy exento de la prohibición de la escuela o del centro de cuidado infantil con licencia por un período de tiempo razonable para completar las siguientes tareas, si soy el padre con custodia o tutor legal de un niño matriculado como estudiante en la escuela o centro de cuidado infantil, y yo Estoy matriculando, entregando o recuperando a dicho niño en la escuela o en el centro de cuidado infantil durante las horas regulares de la escuela o de la instalación, o para actividades extracurriculares autorizadas por la escuela o el centro de cuidado infantil de mi estado de delincuente sexual. Debo actualizar mensualmente o con la frecuencia que requieran los administradores de la escuela o del centro sobre los horarios específicos en los que estaré dentro de la zona de seguridad. Esta excepción no modificará ni eliminará ninguna restricción por orden judicial, condiciones de libertad condicional o cualquier otra disposición de la ley aplicable a mí.

Las prohibiciones de la zona de seguridad no se aplican a mí si estoy recibiendo tratamiento médico en un hospital u otra instalación certificada o autorizada por el Estado de Oklahoma para proporcionar servicios médicos. El tratamiento médico no incluirá ningún tipo de servicios de asesoramiento psicológico, social o de rehabilitación o programas de tratamiento para delincuentes sexuales.

No se me prohíbe asistir a una iglesia o denominación religiosa reconocida para el culto, siempre que deba notificar al líder religioso sobre mi estado de delincuente sexual y que el líder religioso me otorgue permiso por escrito.

Desde el 1 de noviembre de 2015 hasta el 31 de octubre de 2018, es ilegal para mí merodear a menos de 500 pies de cualquier centro de cuidado de niños de primaria, secundaria o preparatoria, permitido o con licencia, según lo definido por DHS, área de juegos o parque, si he estado condenado por un delito que requirió el registro de delincuentes sexuales, y la víctima de mi delito de condena fue un niño menor de 16 años. Si soy designado como delincuente habitual o agravado, tengo prohibido ingresar a cualquier parque. Un parque significa cualquier área pública al aire libre específicamente designada como utilizada para fines recreativos que es operada o respaldada en su totalidad o en parte por una asociación de propietarios o una ciudad, pueblo, condado, estado, autoridad gubernamental federal o tribal.

Estoy exento de la prohibición de la escuela o del centro de cuidado infantil con licencia por un tiempo razonable para completar las siguientes tareas, si soy el padre con custodia o tutor legal de un niño matriculado como estudiante en la escuela o centro de cuidado infantil, y yo Estoy matriculando, entregando o recuperando a dicho niño en la escuela o en el centro de cuidado infantil durante las horas regulares de la escuela o del centro, o para actividades extracurriculares autorizadas por la escuela o el centro de cuidado infantil. Antes de ingresar a

El delincuente inicializar cada disposición:

la zona de seguridad, debo informar a los administradores de la escuela o del centro de cuidado infantil de mi estado de delincuente sexual. Debo actualizar mensualmente o con la frecuencia que requieran los administradores de la escuela o del centro sobre los horarios específicos en los que estaré dentro de la zona de seguridad. Esta excepción no modificará ni eliminará ninguna restricción por orden judicial, condiciones de libertad condicional o cualquier otra disposición de la ley aplicable a mí.

Las prohibiciones de la zona de seguridad no se aplican a mí si estoy recibiendo tratamiento médico en un hospital u otra instalación certificada o autorizada por el Estado de Oklahoma para proporcionar servicios médicos. El tratamiento médico no incluirá ningún tipo de servicios de asesoramiento psicológico, social o de rehabilitación o programas de tratamiento para delincuentes sexuales.

No se me prohíbe asistir a una iglesia o denominación religiosa reconocida para el culto, siempre que deba notificar al líder religioso sobre mi estado de delincuente sexual y que el líder religioso me otorgue permiso por escrito.

Después del 1 de noviembre de 2018, es ilegal para mí merodear a menos de 500 pies de cualquier escuela primaria, secundaria o preparatoria, centro de cuidado infantil autorizado o autorizado según lo definido por el DHS, el patio de recreo o el parque, si he sido condenado por un delito que requiere registro de delincuentes sexuales, y la víctima de mi delito de condena fue un niño menor de 16 años. Si soy designado como delincuente habitual o agravado, tengo prohibido ingresar a cualquier parque. Un parque significa cualquier área pública al aire libre específicamente designada como utilizada para fines recreativos que es operada o respaldada en su totalidad o en parte por una asociación de propietarios o una ciudad, pueblo, condado, estado, autoridad gubernamental federal o tribal. Se me prohíbe merodear a menos de 1,000 pies de la residencia de la víctima del delito que requiere que me registre.

Estoy exento de la prohibición de la escuela o del centro de cuidado infantil con licencia por un tiempo razonable para completar las siguientes tareas, si soy el padre con custodia o tutor legal de un niño matriculado como estudiante en la escuela o centro de cuidado infantil, y yo Estoy matriculando, entregando o recuperando a dicho niño en la escuela o en el centro de cuidado infantil durante las horas regulares de la escuela o del centro, o para actividades extracurriculares autorizadas por la escuela o el centro de cuidado infantil. Antes de ingresar a la zona de seguridad, debo informar a los administradores de la escuela o del centro de cuidado infantil de mi estado de delincuente sexual. Debo actualizar mensualmente o con la frecuencia que requieran los administradores de la escuela o del centro sobre los horarios específicos en los que estaré dentro de la zona de seguridad. Esta excepción no modificará ni eliminará ninguna restricción por orden judicial, condiciones de libertad condicional o cualquier otra disposición de la ley aplicable a mí.

Las prohibiciones de la zona de seguridad no se aplican a mí si estoy recibiendo tratamiento médico en un hospital u otra instalación certificada o autorizada por el Estado de Oklahoma para proporcionar servicios médicos. El tratamiento médico no incluirá ningún tipo de servicios de asesoramiento psicológico, social o de rehabilitación o programas de tratamiento para delincuentes sexuales.

No se me prohíbe asistir a una iglesia o denominación religiosa reconocida para el culto, siempre que deba notificar al líder religioso sobre mi estado de delincuente sexual y que el líder religioso me otorgue permiso por escrito.

20. Residencia

Si estuve sujeto a registro debido a una sentencia de Oklahoma o debido a la entrada en Oklahoma:

El 1 de noviembre de 2003, hasta el 31 de junio de 2006, es ilegal para mí residir, dentro de un radio de dos mil (2000) pies de cualquier escuela pública o privada, o institución educativa.

1 de julio de 2006, hasta el 31 de octubre de 2007, es ilegal para mí residir, ya sea temporal o permanentemente, dentro de un radio de dos mil (2000) pies de cualquier escuela pública o privada, institución educativa, patio de juegos, parque, o centro de cuidado infantil con licencia. La distancia se medirá desde la línea de propiedad más cercana de mi residencia hasta la línea de propiedad más cercana de la propiedad restringida.

Si anteriormente vivía en una vivienda establecida por una organización sin fines de lucro, se me permite continuar residiendo en esa vivienda.

No estoy obligado a vender ni a deshacerme de ningún inmueble o casa de propiedad o adquirida antes de mi condena.

Se me prohíbe residir en una vivienda individual con otro delincuente sexual que deba registrarse durante el

El delincuente inicializar cada disposición:

período de registro requerido.

1 de noviembre de 2007, hasta el 31 de octubre de 2008, es ilegal para mí residir, ya sea temporal o permanentemente, dentro de un radio de dos mil (2000) pies de cualquier escuela pública o privada, institución educativa, patio de juegos o parque que está dividido en zonas por ciudad, condado, estado, gobierno federal o tribal, o centro de cuidado infantil con licencia según lo definido por el DHS. El establecimiento de una guardería o parque en las cercanías de mi residencia no requerirá que me mude o venda mi residencia. La distancia se medirá desde la línea de propiedad más cercana de mi residencia hasta la línea de propiedad más cercana de la propiedad restringida.

Si anteriormente vivía en una vivienda establecida por una organización sin fines de lucro, se me permite continuar residiendo en esa vivienda.

No estoy obligado a vender ni a deshacerme de ningún inmueble o casa de propiedad o adquirida antes de mi condena.

Se me prohíbe residir en una vivienda individual con otro delincuente sexual que deba registrarse durante el período de registro requerido, a menos que el otro delincuente sea mi cónyuge o un pariente de sangre.

1 de noviembre de 2008, hasta el 31 de octubre de 2010, es ilegal para mí residir, ya sea temporal o permanentemente, dentro de un radio de dos mil (2000) pies de cualquier escuela, institución educativa, patio de recreo o parque público o privado está establecido, operado o respaldado, en su totalidad o en parte, por la ciudad, el condado, el estado, el gobierno federal o tribal, o un centro de cuidado infantil con licencia según lo definido por el DHS. El establecimiento de una guardería o parque en las cercanías de mi residencia no requerirá que me mude o venda mi residencia. La distancia se medirá desde la línea de propiedad más cercana de mi residencia hasta la línea de propiedad más cercana de la propiedad restringida.

Si anteriormente vivía en una vivienda establecida por una organización sin fines de lucro, se me permite continuar residiendo en esa vivienda.

No estoy obligado a vender ni a deshacerme de ningún inmueble o casa de propiedad o adquirida antes de mi condena.

Se me prohíbe residir en una vivienda individual con otro delincuente sexual que deba registrarse durante el período de registro requerido, a menos que el otro delincuente sea mi cónyuge o un pariente de sangre.

1 de noviembre de 2010, hasta el 31 de octubre de 2012, es ilegal para mí residir, ya sea temporal o permanentemente, dentro de un radio de dos mil (2000) pies de cualquier escuela pública o privada, institución educativa, propiedad o campamento utilizado por una organización cuyo propósito principal es trabajar con niños, parques infantiles o parques establecidos, operados o apoyados, en su totalidad o en parte por la ciudad, el condado, el estado, el gobierno federal o tribal, o un centro de cuidado infantil con licencia según lo definido por el DHS . El establecimiento de una guardería o parque en las cercanías de mi residencia no requerirá que me mude o venda mi residencia. La distancia se medirá desde la línea de propiedad más cercana de mi residencia hasta la línea de propiedad más cercana de la propiedad restringida.

Si anteriormente vivía en una vivienda establecida por una organización sin fines de lucro, se me permite continuar residiendo en esa vivienda.

No estoy obligado a vender ni a deshacerme de ningún inmueble o casa de propiedad o adquirida antes de mi condena.

Se me prohíbe residir en una vivienda individual con otro delincuente sexual que deba registrarse durante el período de registro requerido, a menos que el otro delincuente sea mi cónyuge o un pariente de sangre.

Desde el 1 de noviembre de 2012 hasta el 31 de octubre de 2015, es ilegal para mí residir, ya sea temporal o permanentemente, dentro de un radio de dos mil (2000) pies de cualquier escuela pública o privada, institución educativa, propiedad o campamento utilizado por una organización cuyo propósito principal es trabajar con niños, parques infantiles o parques establecidos, operados o apoyados, en su totalidad o en parte por la ciudad, el condado, el estado, el gobierno federal o tribal, o un centro de cuidado infantil con licencia según lo definido por el DHS . El establecimiento de una guardería o parque en las cercanías de mi residencia no requerirá que me mude o venda mi residencia. La distancia se medirá desde la línea de propiedad más cercana de mi residencia hasta la línea de propiedad más cercana de la propiedad restringida.

Si anteriormente vivía en una vivienda establecida por una organización sin fines de lucro, se me permite continuar residiendo en esa vivienda.

No estoy obligado a vender ni a deshacerme de ningún inmueble o casa de propiedad o adquirida antes de mi

El delincuente inicializar cada disposición:

condena.

Se me prohíbe residir en una vivienda individual con otro delincuente sexual que deba registrarse durante el período de registro requerido, a menos que el otro delincuente sea mi cónyuge o un pariente de sangre.

Si un niño menor fue víctima de mi delito, se me prohíbe residir con un niño menor o establecer cualquier otra vivienda donde resida un niño menor, a menos que yo sea su padre, padrastro o abuelo y no sea víctima de mi hijo ofensa.

Desde el 1 de noviembre de 2015 hasta el 31 de octubre de 2018, es ilegal para mí residir, ya sea temporal o permanentemente, dentro de un radio de dos mil (2000) pies de cualquier escuela pública o privada, institución educativa, propiedad o campamento utilizado por una organización cuyo propósito principal es trabajar con niños, parques infantiles o parques establecidos, operados o respaldados, en su totalidad o en parte, por una asociación de propietarios, ciudad, pueblo, condado, estado, gobierno federal o tribal, o con licencia centro de cuidado infantil como lo define el DHS. El establecimiento de una guardería o parque en las cercanías de mi residencia no requerirá que me mude o venda mi residencia. La distancia se medirá desde la línea de propiedad más cercana de mi residencia hasta la línea de propiedad más cercana de la propiedad restringida.

Si anteriormente vivía en una vivienda establecida por una organización sin fines de lucro, se me permite continuar residiendo en esa vivienda.

No estoy obligado a vender ni a deshacerme de ningún inmueble o casa de propiedad o adquirida antes de mi condena.

Se me prohíbe residir en una vivienda individual con otro delincuente sexual que deba registrarse durante el período de registro requerido, a menos que el otro delincuente sea mi cónyuge o un pariente de sangre.

Si un niño menor fue víctima de mi delito, se me prohíbe residir con un niño menor o establecer cualquier otra vivienda donde resida un niño menor, a menos que yo sea su padre, padrastro o abuelo y no sea víctima de mi hijo ofensa.

Desde el 1 de noviembre de 2018 hasta el 31 de octubre de 2019, es ilegal para mí residir, ya sea temporal o permanentemente, dentro de un radio de dos mil (2000) pies de cualquier escuela pública o privada, institución educativa, propiedad o campamento utilizado por una organización cuyo propósito principal es trabajar con niños, parques infantiles o parques establecidos, operados o respaldados, en su totalidad o en parte por una asociación de propietarios de viviendas, ciudades, pueblos, condados, estados, gobiernos federales o tribales, niños con licencia centro de atención como lo define el DHS, o la residencia de la víctima de mi delito. El establecimiento de una guardería o parque en las cercanías de mi residencia no requerirá que me mude o venda mi residencia. La distancia se medirá desde la línea de propiedad más cercana de mi residencia hasta la línea de propiedad más cercana de la propiedad restringida.

Si anteriormente vivía en una vivienda establecida por una organización sin fines de lucro, se me permite continuar residiendo en esa vivienda.

No estoy obligado a vender ni a deshacerme de ningún inmueble o casa de propiedad o adquirida antes de mi condena.

Se me prohíbe residir en una vivienda individual con otro delincuente sexual que deba registrarse durante el período de registro requerido, a menos que el otro delincuente sea mi cónyuge o un pariente de sangre.

Si un niño menor fue víctima de mi delito, se me prohíbe residir con un niño menor o establecer cualquier otra vivienda donde resida un niño menor, a menos que yo sea su padre, padrastro o abuelo y no sea víctima de mi hijo ofensa.

Después del 1 de noviembre de 2019, es ilegal para mí residir, ya sea temporal o permanentemente, dentro de un radio de dos mil (2000) pies de cualquier escuela pública o privada, institución educativa, propiedad o campamento utilizado por una organización cuyo principal El propósito es trabajar con niños, parques infantiles o parques establecidos, operados o apoyados, en su totalidad o en parte, por una asociación de propietarios de viviendas, ciudades, pueblos, condados, estados, gobiernos federales o tribales, centros de cuidado infantil con licencia o niños familiares. Hogar de cuidado según lo definido por la Ley de Licencias de Instalaciones de Cuidado Infantil de Oklahoma, o la residencia de la víctima de mi delito. El establecimiento de una guardería o parque en las cercanías de mi residencia no requerirá que me mude o venda mi residencia. La distancia se medirá desde la línea de propiedad más cercana de mi residencia hasta la línea de propiedad más cercana de la propiedad restringida.

Si anteriormente vivía en una vivienda establecida por una organización sin fines de lucro, se me permite

El delincuente inicializar cada disposición:

continuar residiendo en esa vivienda.

No estoy obligado a vender ni a deshacerme de ningún inmueble o casa de propiedad o adquirida antes de mi condena.

Se me prohíbe residir en una vivienda individual con otro delincuente sexual que deba registrarse durante el período de registro requerido, a menos que el otro delincuente sea mi cónyuge o un pariente de sangre.

Si un niño menor fue víctima de mi delito, se me prohíbe residir con un niño menor o establecer cualquier otra vivienda donde resida un niño menor, a menos que yo sea su padre, padrastro o abuelo y no sea víctima de mi hijo ofensa.

_____ 21. **1 de noviembre de 2017 hasta el 31 de octubre de 2018, si vivo con un hijo menor como padre, padrastro o abuelo del menor, debo informar a la línea directa centralizada estatal de DHS el nombre y la fecha de nacimiento de todos y cada uno niños menores de edad que residen en el mismo hogar y los delitos por los cuales debo registrarme dentro de los 3 días posteriores a la intención de residir con un niño menor de edad. El número de la línea directa es 1-800-522-3511.**

_____ 22. **Después del 1 de noviembre de 2019, si resido con un niño menor, debo informar a la línea directa centralizada estatal de DHS, el nombre y la fecha de nacimiento de todos y cada uno de los niños menores que residen en el mismo hogar y los delitos por los que se me exige para registrarse, dentro de los 3 días de la intención de residir con un niño menor.**

TODOS los ocupantes que viven en el domicilio:

Nombre	Fecha de nacimiento	Años	El Sexo	La relación

Línea directa del DHS (1-800-522-3511) Numero de referencia: _____

_____ 23. ¿La residencia actual se encuentra en tierras tribales? Si No

_____ 24. **Requisitos de registro:**

Aualmente, si mi nivel de riesgo numérico es uno, o no tengo asignación de nivel y no estoy designado como agravado o habitual;

Semestralmente, si mi nivel de riesgo numérico es dos; o

Cada 90 días si he sido designado habitual o agravado, o si mi nivel de riesgo numérico es tres.

_____ 25. **ODOC enviará una carta de verificación a mi última dirección informada según mis requisitos de registro. Dentro de los 10 días posteriores a la recepción de la carta de verificación, debo devolver la carta a LE en persona. En ausencia de la recepción de la carta de verificación, debo informar en persona a LE de acuerdo con mis requisitos de registro para completar un Formulario de verificación de dirección de cumplimiento de la ley. Al enviar el formulario, ODOC puede enviar una nueva carta de verificación, que requerirá que regrese a LE dentro de los 10 días.**

_____ 26. **Estoy obligado a proporcionar una dirección física. Si mi dirección física no puede recibir correo, también proporcionarse una dirección postal, que puede incluir un apartado postal.**

El delincuente inicializar cada disposición:

- _____ 27. **Si soy transitorio, Informaré en persona a la autoridad policial local más cercana cada 7 días y proporcionaré a la autoridad policial local la ubicación aproximada de dónde me alojaré y dónde planeo quedarme.**
- _____ 28. **Tarjetas de identificación o licencia de conducir**
Después del 1 de julio de 2006, si solicito una nueva tarjeta de identificación o licencia de conducir, o si solicito renovar una tarjeta de identificación o licencia de conducir, la tarjeta de identificación o licencia de conducir será válida por un período de un (1) año a partir de El mes de emisión. El costo de dicha tarjeta de identificación o licencia de conducir será el mismo que para otras tarjetas de identificación o licencias de conducir y renovaciones.
Después del 1 de noviembre de 2007, si soy designado como delincuente habitual o agravado y solicito una licencia de conducir o tarjeta de identificación nueva o renovada, se me emitirá una licencia de conducir o tarjeta de identificación con las palabras "delincuente sexual."
Si recibo un aviso del Departamento de Seguridad Pública (DPS), entiendo que se me exigirá que entregue mi licencia o tarjeta de identificación actual dentro de los ciento ochenta días (180) días. Al entregar la licencia o la tarjeta de identificación, puedo presentar una solicitud con DPS para una licencia o tarjeta de reemplazo con las palabras "Delincuente sexual."
- _____ 29. **Viajes interestatales**
Entiendo que el Título 18, Sección 2250 del Código de los Estados Unidos establece que cualquier persona que deba registrarse como delincuente sexual bajo la Ley de Notificación y Registro de Delincuentes Sexuales (SORNA) que (1) viaje por el comercio interestatal o extranjero; o (2) entra, sale o reside en el condado de Indian; y (3) conscientemente no registra o actualiza un registro como lo requiere SORNA, será multado bajo este título o encarcelado por no más de 10 años, o ambos.
- _____ 30. **Viaje Internacional**
Después del 6 de febrero de 2016, el Título I de la Ley de Protección y Seguridad Infantil Adam Walsh de 2006, la Ley de Registro y Notificación de Delincuentes Sexuales (SORNA), según se incrementa en las Pautas Nacionales para el Registro y Notificación de Delincuentes Sexuales (junio de 2008) y el Suplemento Las pautas para el registro y notificación de delincuentes sexuales (enero de 2011) requieren que informe a ODOC y LE de cualquier viaje previsto fuera de los Estados Unidos al menos 21 días antes de ese viaje. Debo notificar a ODOC y LE sobre mis fechas y lugares de salida, llegada y regreso, medios de viaje, detalles del itinerario, incluido el nombre del aeropuerto / estación de tren / puerto, el número de vuelo / tren / barco, información sobre cualquier parada intermedia, y el propósito del viaje.
- _____ 31. **Entiendo que el Servicio de Alguaciles del Estado de América será informado de los detalles de mi viaje.**
- _____ 32. **Entiendo que debo comunicarme con el consulado o la embajada de los países que visitaré con respecto a las leyes de inmigración locales que se relacionan con mi capacidad para ingresar al país.**
- _____ 33. **Se completar un formulario de Registro de delincuentes sexuales y Aviso de obligación de registro al momento del registro inicial, el cambio de dirección a una nueva jurisdicción, y al menos anualmente.**
- _____ 34. **Se requieren fotografías del delincuente al completar este formulario a menos que la imagen en el Registro de delincuentes sexuales de Oklahoma se haya verificado como menor de un año.**
- _____ 35. **Estas tareas y procedimientos me han sido completamente explicados**

Firma del delincuente

Fecha

Firma de testigo

Fecha

Nombre del testigo (en letra de
impresión)

Puesto / título de testigo

Nombre de la instalación / LE / agencia tribal

Ubicación de la agencia
(ciudad / condado)

NOTA: Esta página contener la firma del interno y del testigo o el formulario será devuelto para que lo completen. Devuelva este documento a osor@doc.ok.gov dentro de los tres días posteriores a la recepción.

Original: Sex Offender Registration File
Copy: File (Section 2)